
Departamento Educación
GWAC/GAGV/FMGR/MARR/JPET/APVL/sjrc

SANTA CRUZ, Abril 22 del 2016.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.-Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.-Memorandum N°110 del Director Comunal de Educación Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza Arriendo de Toldos para Conmemoración Día del Carabinero Santa Cruz 2016.
- 5.- Que dicha actividad fue decretada con fecha 22 de Abril del 2016 N° 848.
- 6.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en las cuentas 215.22.12.003.001.001, 10% Administración Centralizada Ley SEP.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N°850.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Arriendo de Toldos a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **ENZO FABIÁN MÁRQUEZ CABELLO.**, Rut N° _____ por un monto de **\$188.496.-** Con IVA Incluido, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta 10% Administración Centralizada Ley SEP.

2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.12.003.001.001, 10% Administración Centralizada Ley SEP.

3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

4.- Por Orden del Señor Alcalde.

5.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS

Administrador Municipal



FERMÍN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS

Secretario Municipal

C.C.

* Alcaldía	(2)
* Finanzas	(1)
* Transparencia	(1)
* DAEM	(1)